



RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO, POR LA QUE SE DECLARA LA JUSTIFICACIÓN TOTAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2021 (EXPEDIENTE FEMP Nº 412CAN00130).

VISTO el informe del Director General de Pesca.

**VISTO** el informe presentado por el Grupo de Acción Local del Sector Pesquero (GALP) "Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife" (GALP de Tenerife), sobre el expediente de subvención a favor del Ayuntamiento de Los Silos y teniendo en cuenta los siguientes

## **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Por Orden de 25 de febrero de 2021 (extracto en BOC n.º45 de 05.03.2021), se convocaron para el ejercicio 2021, las subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local, destinadas a aumentar el empleo y la cohesión territorial, previstas en la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de 9 de febrero de 2018, (B.O.C. nº 35 de 19.02.2018) por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones.

**Segundo.-** La convocatoria anteriormente señalada, fue resuelta definitivamente mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 23 de diciembre de 2021, para la Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife" (GALP de Tenerife), concediéndosele al Ayuntamiento de Los Silos, una subvención por importe de DOCE MIL CUATROCIENTOS VIENTE EUROS (12.420,00 €), para el proyecto denominado "Los Silos con el sector primario, potenciando la pesca como una oportunidad laboral", que consiste en la elaboración y promoción de materiales audiovisuales promocionales de la pesca artesanal local, de sus productos y la aportación de las mujeres al sector pesquero.

El importe total de dicha subvención fue consignado a la anualidad 2022.

**Tercero.-** Mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 15 de noviembre de 2022, se abonó anticipadamente la totalidad de la mencionada subvención, y se ampliaron los plazos de realización y justificación del citado proyecto de inversión, hasta el 20 y 30 de abril de 2023, respectivamente.

**Cuarto.-** Con fecha 2 de mayo de 2023, el interesado presenta la solicitud de justificación de dicha subvención en el registro de entrada del GALP de Tenerife.

**Quinto.-** El día 17 de mayo de 2023, el citado GALP, remite por correo electrónico a esta Dirección General de Pesca, el correspondiente listado de beneficiarios que han presentado la justificación de la subvención, en el que se incluye al Ayuntamiento de Los Silos, para el proyecto denominado "Los Silos con el sector primario, potenciando la pesca como una oportunidad laboral", así como el informe de justificación en el que consta que la actividad subvencionada fue efectivamente realizada dentro del plazo de ejecución dispuesto en la resolución de concesión, ampliado por la citada Resolución de 15 de noviembre de 2022 hasta el 20 de abril de 2023, así como que la misma se ajusta en su totalidad a las inversiones descritas en el informe de elegibilidad remitido por la Dirección General de Pesca de fecha 15 de septiembre de 2021, tal y como se detalla a continuación, y que el informe de la persona auditora de cuentas se ajusta a lo establecido en la Orden de bases de 9 de febrero de 2018.

Actividad	Acción	Coste elegible aprobado (€)	Coste total justificado sin IGIC (€)	Coste elegible justificado (€)
1	Realización de guión del video	1.100,00	1.100,00	1.100,00
2	9 JORNADAS DE RODAJE DE CAMPO Y RODAJE DE ENTREVISTAS, MATERIAL DE RODAJE (Material Técnico • Sony FS5 Cinema Camera 4K) • Lentes Carl Zeiss Professional • Steadycam Electrónico Ronin M. • Equipo de sonido (zoom h6n). • Microfonia Rode con pértiga • Monitor de referencia NInja V • Reflector Sunbounce California Professional.)	2.700,00	2.700,00	2.700,00

1







3	6 ayudantes de rodaje/iluminación.	1.200,00	1.200,00	1.200,00
4	3 jornadas de técnicos de sonido directo para grabación de entrevistas-	600,00	600,00	600,00
5	1 jornada de RODAJE DE IMÁGENES SUB ACUÁTICAS Rodaje de imágenes submarinas en la acción de limpieza de fondos.	300,00	300,00	300,00
6	2 jornadas de RODAJE DE IMÁGENES DE DRONES PARA PIEZA PROMOCIONAL.	800,00	800,00	800,00
7	10 jornadas de EDICIÓN Y POSTPRODUCCIÓN Visualización y montaje. Edición Creativa. Postproducción de color.	3.500,00	3.500,00	3.500,00
8	POSTPRODUCCIÓN DE SONIDO EN ESTUDIO.	1.000,00	1.000,00	1.000,00
9	MÚSICA CON DERECHOS DE REPRODUCCIÓN.	200,00	200,00	200,00
10	ASESORAMIENTO MEDIOAMBIENTAL Y DIRECCIÓN.	2.400,00	2.400,00	2.400,00
TOTAL		13.800,00	13.800,00	13.800,00

A los Antecedentes de Hecho relatados serán de aplicación las siguientes

## **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primero.-** El Decreto 24/2020, de 11 de marzo por el que se modifica el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca aprobado por Decreto 110/2018, de 23 de julio (BOC n.º 59 de 25.03.2019) atribuye al Viceconsejero de Sector Primario, en su artículo 7.2, letra m), la competencia para resolver las subvenciones convocadas por el Consejero o Consejera, así como las facultades de comprobación de la justificación de las subvenciones, y la de dictar la declaración que declare justificada, total o parcialmente, o no justificada la subvención.

**Segundo.-** La Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 23 de diciembre de 2021, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria anteriormente citada, para la Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife" (GALP de Tenerife), establece en los resuelvos V y VI, los plazos de realización y justificación de la actividad subvencionada, estableciéndose como plazo máximo para la realización de la actividad correspondiente a la anualidad 2022, el 20 de noviembre de 2022 y de justificación el 30 de noviembre de 2022.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 15 de noviembre de 2022, se ampliaron para el Ayuntamiento de Los Silos, los plazos de realización y justificación de la anualidad 2022 del citado proyecto de inversión hasta el 20 y 30 de abril de 2023, respectivamente.

**Tercero**.- El artículo 20 de la Orden de 9 de febrero de 2018 (B.O.C. nº 35, de 19.02.18), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local, destinadas a "Aumentar el empleo y la cohesión territorial", Prioridad 4, del Programa Operativo para España, para el periodo 2014-2020 con cargo al Fondo Europeo marítimo y de Pesca (FEMP), regula el procedimiento de pago de estas subvenciones.

**Cuarto.-** De conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, se comprueba que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, y además, que no ha sido dictada resolución firme de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, así como que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario, referidos a la misma subvención.





Por todo lo expuesto,

## **RESUELVO**

I.- Declarar justificada la totalidad de la subvención concedida mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 23 de diciembre de 2021, al Ayuntamiento de Los Silos, con CIF P3804200H , para el proyecto denominado "Los Silos con el sector primario, potenciando la pesca como una oportunidad laboral", por importe de DOCE MIL CUATROCIENTOS VIENTE EUROS (12.420,00 €).

Dicha subvención fue abonada anticipadamente mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 15 noviembre de 2022.

II.- Notificar al interesado la presente Resolución mediante su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Tablón de Anuncios del GALP "Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife", de acuerdo con lo previsto en el art 15.2 de la Orden de 9 de febrero de 2018, de bases reguladoras, haciéndole saber que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso de alzada ante esta Consejería, en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Canarias, EL VICECONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO Álvaro de la Bárcena Argany

